

VISTOS:

1.- La propuesta del alcalde en el sentido de entregar en comodato, por un periodo de 10 años, un retazo de inmueble ubicado en calle Ciencias casi esquina de Pedro Aguirre Cerda, a la organización denominada "Proaya La Cisterna", P. J. N° 1108, representada por doña Vanesa Vargas Vera;

2.- Los informes presentados por las Direcciones de Asesoría Jurídica y Desarrollo Comunitario;

3.- Que el Concejo estima procedente la propuesta del alcalde y;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que le otorga a este Concejo la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Concejo de la I. Municipalidad de La Cisterna, en sesión ordinaria N° 9 de fecha 16 de marzo de 2010 ha tomado el siguiente:

ACUERDO

APRUEBA COMODATO A ORGANIZACIÓN QUE INDICA:

El Concejo por Unanimidad (votos a favor del alcalde y concejales Moreira, Suárez, Morales, Pinedo, Ossandón y Acevedo) y en virtud de las atribuciones que le otorga la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades **Aprueba** entregar en comodato, por un periodo de 10 años, un retazo de inmueble ubicado en calle Ciencias casi esquina de Pedro Aguirre Cerda, a la organización denominada "Proaya La Cisterna", P. J. N° 1108, representada por doña Vanesa Vargas Vera.

La Dirección de Asesoría Jurídica procederá a materializar lo dispuesto en el Acuerdo transcrito precedentemente.

PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO DEL CONCEJO




SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE
PRESIDENTE DEL CONCEJO

01 ABR. 2010

LA ALCALDI DE LA CISTERNA, HOY DECRETO LO SIGUIENTE
VISTOS:

- 1.- El Acuerdo N° 32 de fecha 16.03.2010 del Concejo Municipal;
- 2.- Los informes presentados por las Direcciones de Asesoría Jurídica y Desarrollo Comunitario;
- 3.- Lo resuelto por el alcalde sobre la materia y;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO

1.- **ENTREGASE** en calidad de Comodato por un periodo de 10 años, un retazo de inmueble ubicado en calle Ciencias casi esquina de Pedro Aguirre Cerda, a la organización denominada "Proaya La Cisterna", P. J. N° 1108, representada por doña Vanesa Vargas Vera, C.I. N° 15.510.493-7.

2.- Dejase constancia que todas las construcciones y modificaciones que se efectúen dentro del predio deberán contar con el permiso y visto bueno de la Dirección de Obras Municipales.

3.- La Dirección de Asesoría Jurídica procederá a confeccionar el Contrato de Comodato correspondiente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y HECHO ARCHIVASE.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE

CONTRATO DE COMODATO
I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
CON
"PROAYA LA CISTERNA"

En la comuna de la Cisterna, a primero de abril de dos mil diez, comparece la organización denominada "**Proaya La Cisterna**", Personalidad Jurídica N° 1108 representada por doña **Vanesa Vargas Vera**, chilena, soltera, profesora de inglés, cédula de identidad N° 15.510.493-7 domiciliada en Avenida Goycolea 0885 comuna de La Cisterna, en adelante "la comodataria". Por una parte, y por la otra, "**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA**", corporación autónoma de derecho público, RUT 69.072.000-0 representada por su alcalde, don **REGINALDO SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO**, chileno, casado, sociólogo, cédula de identidad N° 7.436.441-1 domiciliado para estos efectos en calle Pedro Aguirre Cerda N° 0161, Comuna de La Cisterna, en adelante también "el Municipio" o "La Municipalidad", los cuales pactan el siguiente contrato de comodato:

PRIMERO: La Municipalidad es propietaria del inmueble municipal, ubicado en calle Ciencias esquina de Pedro Aguirre Cerda.

SEGUNDO: La comodataria, quien es una organización, que tiene como objeto la ayuda y protección de los animales, solicitó la entrega, precisamente en el carácter de comodataria, de parte del inmueble consignado en la cláusula precedente, específicamente de una parte de aquel, ubicado por calle ciencias, casi esquina Pedro Aguirre Cerda.

TERCERO: Mediante el Acuerdo 32 del Concejo Municipal, en sesión ordinaria N° 9 de fecha 16 de marzo de 2010, se dispuso la entrega de parte del inmueble consignado en la cláusula primera, a la comodataria ya individualizada, lo cual fue refrendado a través de Decreto N° 1139 de 01 de abril de 2010.

CUARTO: En cumplimiento a los actos administrativos señalados en la cláusula anterior y mediante el presente instrumento, el Municipio entrega, en comodato, parte del inmueble indicado en la cláusula primera de este instrumento a la comodataria, quien acepta este comodato para sí, en las condiciones y términos previstos en este contrato.

QUINTO: El comodato objeto de este contrato tendrá una duración de 10 años a contar de la dictación del decreto de aprobación N° 1139 de 01 de abril de 2010. Y consiguiente ejecución de un inventario de los bienes objeto de comodato.

SEXTO: La comodataria no podrá ceder el derecho de uso que contempla el presente comodato a institución, entidad, grupo o persona alguna.

SEPTIMO: Las partes dejan constancia que toda modificación o construcción deberá constar previamente con el Visto Bueno de la Dirección de Obras.

OCTAVO: Se deja constancia que la Municipalidad designa como Unidad Técnica del presente contrato, esta es, la encargada de velar por el fiel cumplimiento del mismo, a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

NOVENO: La comodataria reconoce que, en el evento de producirse una discrepancia respecto a la interpretación que se de a una o más de las cláusulas o instituciones previstas en este contrato, prevalecerá aquella interpretación que señale el Municipio.

DECIMO PRIMERO: Para todos los efectos que produzca o pueda producir el presente contrato, o la ausencia de los mismos, las partes se someten, para su resolución, a los tribunales competentes en la comuna de San Miguel a quienes prorrogan competencia.

DECIMO SEGUNDO: La personería de don Santiago Rebolledo Pizarro para representar a la "I. Municipalidad de La Cisterna", como la de la comodataria, no se insertan por ser conocida de la parte.



SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA



VANESA VARGAS VERA
ORGANIZACIÓN "PROAYA"

I MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N° 1685
SECCION PRIMERA
LA CISTERNA.

05 MAYO 2010

VISTOS:

- 1.- El Memorandum N° 267 de fecha 26.04.2010 del Director de Asesoría Jurídica.
- 2.- Lo resuelto por el alcalde sobre la materia y;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me otorga la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO

1. APRUEBASE el Contrato de Comodato suscrito con fecha 01.04.2010 entre el Municipio y la organización denominada "Proaya La Cisterna", el que se adjunta y se entiende incorporado al presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y HECHO ARCHIVASE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL


ALCALDE


MANUEL LEON ITURRIETA
ALCALDE (S)